



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 1 1 MAY 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 96/2020, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL CHEVROLET S10 PATENTE AC846SI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 248/2019, se autorizó el gasto para la contratación de la Póliza de Seguro del Automotor del vehículo propiedad de este Tribunal, marca Chevrolet, modelo S10 Pick Up, por la suma total anual de \$ 56.184 (cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos), por el período comprendido entre el 11/06/2019 y hasta las 12 horas del 10/06/2020 inclusive.

Que mediante Nota Externa Nº 608/2020 Letra: TCP-DA, la Dirección de Administración solicita al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, que proceda a la renovación de la póliza conforme a la Resolución C.G. Nº 02/18, informando con qué compañía de seguros corresponde adjudicar y el costo mensual al que ascendería la nueva contratación anual, a los fines de contar con un valor de referencia para el presente año.

Que la Gerencia Comercial del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de Asesor de Seguros de la Gobernación de la Provincia Entes descentralizados y autárquicos según Decreto provincial Nº 2025/04 y su rectificativo Nº 2240/04, enmarcados en la Resolución del M.E.H. y F. Nº 294/05 y Resolución C.G. Nº 02/18, informa mediante Nota G. C. Nº 28/20, previo análisis de las ofertas recepcionadas, que la cotización presentada por la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0, cuyo monto mensual asciende a la suma de \$ 7.943 (siete mil

novecientos cuarenta y tres pesos), totalizando una suma anual de \$ 95.316 (noventa y cinco mil trescientos dieciséis pesos), resulta la oferta económicamente más conveniente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto por la suma indicada y adjudicar la contratación de la póliza de seguro del automotor del vehículo propiedad de este Tribunal, marca Chevrolet, modelo S10 Pick Up dominio AC846SI, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por el período de cobertura comprendido entre el 10/06/2020 y hasta las 12 horas del 10/06/2021 inclusive.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores Nº 58/2020.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y artículo 34 punto 98 del Decreto provincial N° 674/2011, Jurisdiccional de compras vigente y Resolución de C.G. N° 02/18.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza de Seguro del Automotor del vehículo propiedad de este Tribunal, marca Chevrolet, modelo S10 Pick Up, por la suma total anual de \$ 95.316 (noventa y cinco mil trescientos dieciséis pesos), pagaderos en 12 (doce) cuotas, por el período comprendido





"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

entre el 10/06/2020 y hasta las 12 horas del 10/06/2021 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en forma directa a la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el punto 7 del artículo 31 del anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones para continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar al Departamento de Seguros del Banco Tierra del Fuego. Publicar. Cumplido, archivar.

LONGH

LABOGA ESIDENT

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TANO

Provincia

Dr. Mique

Tribunal d

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1 8 8 - /2020.

